



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO</b>
Demandante	Ana Isabel Clavijo Cruz
Demandado	herederos del señor Ricardo Plazas Ramírez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00021 00
Asunto	<b>Ordena emplazar</b>
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho DISPONE:

**\*EMPLÁCESE** a la demandada **Paola Plazas Ramírez**, conforme lo preceptúa el Art.108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales La Republica o El Tiempo, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRÍCIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 136 Del

29 NOV 2017

AYELETH PÉREZ PADILLA

Secretaria